

México, Distrito Federal a 23 de abril de 2014.

SEN. JAVIER LOZANO ALARCÓN.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
CÁMARA DE SENADORES, LXII LEGISLATURA.
PRESENTE,

Las abajo firmantes, Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad, Integrantes de la Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad (COAMEX), le manifestamos nuestra profunda inconformidad ante las graves omisiones que presenta el anteproyecto de dictamen a la iniciativa de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto al acceso de las personas con discapacidad, al derecho a la información y las comunicaciones.

Lo anterior representa un verdadero acto inconstitucional de exclusión y discriminación, al no tomar en cuenta las disposiciones legales vigentes que promueven y salvaguardan las garantías primordiales de este colectivo.

Esta iniciativa no solo viola la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sino también el artículo 1º Constitucional (no discriminación) y el 6º. Constitucional que a la letra dice:

*“**Artículo 6º.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Personas con Discapacidad por un México Incluyente.



Carretera México - Toluca 5218, Col. El Yaqui, C.P. 05320, Cuajimalpa, México, D.F.

+52 (55) 52921390 ext. 228 | sectec@coalicionmexico.org.mx | www.coalicionmexico.org.mx

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios."

Asimismo se menciona en el apartado B fracciones I y VI:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

(...)

VI. La Ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Esta iniciativa de Ley que actualmente está en pre dictamen en la Comisión de Comunicaciones y Transportes, sólo considera en los artículos 161, 191, 225 y 221 a las personas con discapacidad, pero lo ahí planteado es verdaderamente insuficiente, lo cual es aún más grave al contarse sólo con 24 horas para observaciones antes de que sea votada en Comisiones.

El acceso a la televisión -abierta y restringida- debe ser universal para las personas con algún tipo de discapacidad auditiva o visual mediante subtítulo y doblaje y lengua de señas mexicana, y no mediante una de las tres.

También vemos con preocupación que tanto el artículo 161 como el 225, no establecen plazos para que se desarrollen las acciones dejando la responsabilidad sólo en el Instituto, debiendo proponer desde esta ley, una calendarización que obligue a los concesionarios y al Estado a hacer accesibles estas comunicaciones.

Los artículos citados sólo mencionan la posible obligatoriedad de hacer accesible, vía subtítulo o doblaje o lengua de señas mexicana, un segmento de un programa de noticias. Esto atenta contra los derechos

Personas con Discapacidad por un México Incluyente.



humanos de las personas con discapacidad quienes deben tener pleno acceso a toda la información y las comunicaciones, tal y como lo garantiza el Estado.

Es muy preocupante que se reconozca a las personas con discapacidad como una “audiencia” y no se incluyan las medidas necesarias en esta iniciativa de ley para garantizar este acceso. El artículo 191 sólo propone en su fracción VI:

“VI. A contar con programas de asesoría a personas con discapacidad para el uso de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”.

La propuesta debería ser al revés. Si las personas con discapacidad no usan los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión es porque no son accesibles. Si bien podría ser viable que se les proporcione asesoría especial, es necesario que estos servicios sean accesibles desde su diseño y creación, garantizando de inicio una perspectiva incluyente.

Nos preocupa que el citado #DictamenLozano no tenga una sola mención sobre Accesibilidad web, cuando esto es una obligación del Estado y a los tres niveles de gobierno. Asimismo, que no contemple medidas para comunicarse con la población con discapacidad –sobre todo visual y auditiva-, en caso de situaciones de emergencias.

Hacemos énfasis en que también se necesitan servicios de retransmisión para personas con discapacidad auditiva y que se debería obligar a los concesionarios de telecomunicaciones, a ofrecer al menos un equipo accesible para que el usuario final, ya sea una persona con discapacidad o adulto mayor, decida si quiere comprarlo.

Apoyamos la propuesta (exposición de motivos y propuesta de articulado) hecha por la experta Clara Luz Álvarez en materia de accesibilidad completa para personas con discapacidad, documento que ya fue entregado al Senado. Para mayor información al respecto se puede consultar la liga:

<http://telecomysociedad.blogspot.mx/2014/04/proyecto-de-articulos-ley-de.html>

Personas con Discapacidad por un México Incluyente.



Hacemos un urgente llamado a todos los senadores y también a los diputados que legislarán en la materia, a ser responsables no sólo con las personas que viven una condición de discapacidad, sino con aquellas que en algún momento puedan adquirirla, ya que por el sólo hecho estadístico de que al vivir más tiempo, todos tendremos alguna forma de discapacidad en los últimos nueve años de nuestras vidas.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos de usted,

A t e n t a m e n t e

**APAC, I.A.P.-
Asociación Pro Personas con Parálisis
Cerebral.**

**Asociación Civil Judeo Mexicana para
Personas con Necesidades Especiales
y/o Discapacidad – KADIMA, A.C.**

**Clínica Mexicana de Autismo y
Alteraciones del Desarrollo, CLIMA, A.C.**

**Confederación Mexicana de
Organizaciones en favor de la Persona
con Discapacidad Intelectual,
CONFE, A.C.**

Libre Acceso, A.C.

Fundación Paso a Paso, A.C.

**Organismo Mexicano Promotor del
Desarrollo Integral de los
Discapacitados Visuales, I.A.P.**

Voz Pro Salud Mental, A.C.

Personas con Discapacidad por un México Incluyente.



Carretera México - Toluca 5218, Col. El Yaqui, C.P. 05320, Cuajimalpa, México, D.F.

+52 (55) 52921390 ext. 228 | sectec@coalicionmexico.org.mx | www.coalicionmexico.org.mx